

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo para el mantenimiento eléctrico de la Facultad durante el mes de julio ppdo., se autorizó al Sr. Gabriel Mellibosky a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 07.00 a 14.00 hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será

considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 11 (once) horas extras en el mes de julio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$99,04- (pesos noventa y nueve con 04/100).

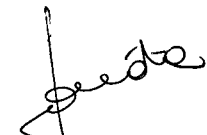
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Gabriel Mellibosky, legajo 29113, el importe bruto de \$ 1089,44 (pesos un mil ochenta y nueve con 44/100) en concepto de 11 (once) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de electricidad, realizadas durante el mes de julio ppdo.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 SEP 2014
RESOLUCION N°: 1206
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ DIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES